



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO; A 02 MAYO DE 2024

ASUNTO: CONSENTIMIENTO

**MTRO. BERNABÉ LÓPEZ JACINTO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.**

P R E S E N T E

Por este medio informo que he recibido la Capacitación sobre la nueva versión de Declaraciones Patrimoniales, al mismo tiempo manifiesto ante usted y ante la sociedad de nuestro Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; que otorgo mi consentimiento y estoy de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

(...) Artículo 70 fracción XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; **Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo (a) s los (as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normativa que resulte aplicable en la materia.** Lo anterior con fundamento en lo establecido en el **artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma. Asimismo, tal como se establece en el **artículo 29 de la ley referida**, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Sirva la presente para los fines que al interesado convengan.

